

St. Luke's Cornwall Hospital
Política y manual de procedimiento administrativo

Departamento que lo origina: Servicios Financieros para el Paciente

Título: Asistencia financiera (*cumple con la norma 501R*)

Fecha de emisión: 3/04

Fecha de revisión:

Fecha de modificación: 11/05, 10/08, 06/10, 8/11, 11/14, 3/15, 8/15, 5/18

Anexo: Anuncio de atención caritativa

Política N.º: LD 1415

Referencia cruzada:

Página 1 de 2

Política:

Como hospital sin fines de lucro, St. Luke's Cornwall Hospital está dedicado a la misión de brindar atención médica de calidad a la comunidad, *cumpliendo con todas las reglamentaciones de la norma 501R*. Brindar atención es la parte esencial de nuestra filosofía y ofrecemos asistencia financiera a los pacientes de bajos ingresos, que no tienen seguro o que tienen un seguro insuficiente, para asegurar que se satisfagan sus necesidades de atención médica. Nos esforzamos por respetar y comunicar estas prácticas en toda nuestra organización.

El Departamento de Servicios Financieros para el Paciente administra el programa de asistencia financiera, cuya implementación se detalla en la política del mencionado departamento. Este programa se aplica a todos los procedimientos médicamente necesarios.

Procedimiento:

- Se ofrece a todos los pacientes la oportunidad de recibir información y solicitar asistencia financiera, la cual se otorga a todos los pacientes elegibles que califican, independientemente de su raza, sexo, edad, estado inmigratorio, idioma u otros factores de discriminación.
- Excepto en el caso de los servicios de emergencia, los pacientes deben residir en el área de servicio primaria de SLCH para ser elegibles y ser considerados para el otorgamiento de ayuda financiera. El área de servicio primaria de SLCH es el Estado de Nueva York. La elegibilidad para recibir ayuda financiera en el caso de quienes no residan en el Estado de Nueva York se determinará caso por caso.
- La Política de Asistencia Financiera se rige por las pautas de la Ley para el Tratamiento de las Urgencias Médicas y los Partos Activos (EMTALA, por sus siglas en inglés).
- La determinación de elegibilidad para la asistencia financiera se hará tan al principio del proceso de programación y planificación de la atención médica como sea posible. Un asesor ayudará a los pacientes que requieran asistencia para completar las solicitudes. Los servicios de emergencia no se retrasarán, en ningún caso, aunque las determinaciones financieras estén pendientes. Los pacientes pueden solicitar asistencia financiera antes de que se les presten los servicios o después de recibir una factura.
- La información escrita que describe las políticas de asistencia financiera de SLCH estará disponible en inglés y español para cualquier persona que la solicite. *Las solicitudes de asistencia financiera se pueden obtener, completar y presentar de las siguientes maneras:*
 - *En el mostrador principal de registro del hospital o en el mostrador o área de registro de la sala de emergencias.*
 - *Se puede solicitar el envío de los documentos por correo postal llamando al Departamento de Cuentas del Paciente al 845-458-4900.*
 - *Se puede acudir en persona a 70 Dubois Street, Newburgh, NY, 12550, oficina de admisiones, o a 19 Laurel Avenue, Cornwall, NY, 12550, Departamento de Crédito y Cobranzas, ubicado en Cuentas del Paciente.*
 - *Se pueden descargar los documentos del sitio web de St. Luke's Cornwall Hospital: www.stlukescornwallhospital.org.*
 - *Se pueden enviar por correo o entregar las solicitudes completas (con toda la documentación especificada en las instrucciones de solicitud) a:
St. Luke's Cornwall Hospital Credit & Collections Department, 19 Laurel Avenue, Cornwall, NY, 12518.*

- Hay carteles publicados en las entradas, en inglés y español, donde se avisa a los pacientes acerca de la disponibilidad y la oportunidad de solicitar asistencia financiera.
- Se ofrece un paquete informativo de asistencia financiera, con instrucciones y el formulario de solicitud, a todos los pacientes que estén cargo del pago de sus cuentas en el momento de registrarse o cuando reciben asesoramiento financiero, y todo el personal de admisiones, registro y cuentas del paciente, así como todas las agencias afiliadas, cuentan con capacitación sobre las políticas de asistencia financiera de SLCH.
- El paciente que solicite esta asistencia tiene *240 días* para presentar la solicitud durante el proceso de notificación y 30 días para presentar la solicitud completa. La solicitud exige que el paciente proporcione documentación a SLCH sobre sus ingresos y gastos personales. Para determinar la elegibilidad para recibir asistencia financiera, se utilizarán los ingresos brutos basados en las pautas de nivel federal de pobreza publicadas anualmente, ajustados en función del tamaño de la familia.
- Los pacientes que demuestren tener ingresos familiares iguales o inferiores al 200% de la línea federal de pobreza publicada cumplirán los requisitos para recibir un descuento del 100% en cualquier saldo que califique. Los pacientes cuyos ingresos familiares demostrables se encuentren entre el 201% y el 300% de la línea federal de pobreza cumplen los requisitos para obtener un descuento del 50% en los saldos que califiquen.
- St. Luke's Cornwall Hospital no implementará acciones de cobranza extraordinarias en contra de ningún individuo antes de hacer esfuerzos razonables para determinar si la persona cumple los requisitos para obtener asistencia financiera. Si bien se pueden realizar acciones de cobranza extraordinarias para cualquier cuenta impaga luego de los 120 días, se pueden aceptar solicitudes durante un plazo adicional de 120 días en caso de que aún no se hubiese determinado si una persona cumple los requisitos para recibir asistencia financiera. Se hará todo lo posible por revocar todos los esfuerzos adicionales de cobranza en el caso de las cuentas que califiquen para el otorgamiento de asistencia financiera en un plazo de 240 días, contados a partir de la fecha del servicio. Todas las solicitudes se tratan caso por caso.
- El paciente puede calificar automáticamente para recibir un descuento total o *parcial* de atención caritativa si la herramienta de evaluación crediticia del hospital o una de nuestras agencias de cobranza determinan que el garante tiene una "baja probabilidad" de pagar.
- A los pacientes no se les puede negar el acceso a atención de emergencia o médicamente necesaria sobre la base de su capacidad de pago, ni tampoco se les puede cobrar un cargo superior a los montos generalmente facturados ("AGB", por sus siglas en inglés) por la institución para tales servicios. En el caso de los pacientes que no tienen seguro, estos montos equivalen al 100% de las tarifas vigentes de Medicare.
- El estatus migratorio no se puede usar como criterio para determinar la elegibilidad.
- Los pacientes a quienes se les niega asistencia financiera total recibirán correspondencia por escrito con instrucciones acerca de cómo apelar la decisión, junto con un plan de pago modificado que no podrá ser superior al 10% de sus ingresos mensuales, conforme lo exigen las pautas de atención caritativa del Estado de Nueva York. La carta de rechazo incluirá el número de teléfono del Departamento de Salud.